

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**710** LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial, con el n.º 762/2014, N.I.G. 26089 42 1 2014 0007661, Sección I, Declaración Concurso Voluntario Abreviado, se ha dictado en fecha 16 de diciembre de 2014, Auto de Declaración de Concurso del deudor Comercial San Mateo, S.L., con domicilio social en calle Las Cañas, n.º 12-14, del Polígono Industrial Cantabria II, Parcela n.º 142, de Logroño (La Rioja), y C.I.F. B/26010223.

2.º Se ha acordado que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención de los administradores concursales mediante autorización o conformidad. Se ha designado, como administración concursal al Economista D. Adolfo Larrea Acebal, con domicilio profesional en Logroño, calle San Antón n.º 7, 1.º B, y dirección electrónica señalada alarreaacebal@gmail.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Logroño, 2 de enero de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150000561-1